3281

1899

1189

1601

206

3365

1021

0900



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

Harman de les latanament

En esta capital, llevado á domicilio, 2 pesetas mensuales: fuera de ella, 6'75 al trimestre. (El pago es anticipado.)—Números sueltos 25 céntimos de peseta.

—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, (Casa-Hospicio.)—La correspondencia se dirigirá, franca de porte, al Director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

> (Gaceta del 4 de Mayo de 1884.) MINISTERIO DE HACIENDA.

> > REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista una instancia de D. Alejandro Portals, fomentador de pesca y salazón en la villa de Muros, solicitando que se habilite el punto denominado Ancoradoiro para el embarque y desembarque de géneros del país, excepto tejidos:

Vistos los informes emitidos por el Delegado de Hacienda de la provincia de la Coruña, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio, cuyos informes son favorables á lo que se solicita:

Considerando:

1.º Que el punto de Ancoradoiro, cuya habilitación se solicita, se halla situado á unos cuatro kilómetros de la Aduana de Muros:

2.º Que en el punto de Sonro, que se halla á la vista y muy próximo á Ancoradoiro, existe un destacamento de carabineros del Reino;

Y 3.° Que la navegación desde Muros á Ancoradoiro se hace solamente en embarcaciones menores, y que por fierra no puede verificarse el trasporte de efectos y mercancias por falta de caminos transitables:

Considerando que puede accederse á lo que se solicita permitiendo el tráfico de géneros, frutos y efectos del país, excepto tejidos, con las formalidades prescritas en el art. 176 de las Ordenanzas, con lo cual quedarán asegurados los intereses de la Hacienda;

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por V. I., ha resuelto que se habilite el punto de Ancoradoiro, provincia de la Coruña, para el tráfico en embarcaciones menores de géneros, frutos y efectos del país, excepto tejidos, con las formalidades y documentos establecidos en el art. 176 de las Ordenanzas; debiendo autorizar las operaciones la Aduana de Muros, bajo la vigilancia del destacamento de carabineros situado en Sonro.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1884.

Mar. No. ROS-GAYÓN. Le 1881. - El Prosidente,

Sr. Director general de Aduanas.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA. LOS EL COMOS

特拉

Consumos.-Circulares.

Vencido en el dia de ayer el cuarto trimestre de consumos, y no habiendo liquidado todavía algunos Ayuntamientos su cuenta corriente por el cupo del actual año económico, así como de los débitos que estando consignados en el presupuesto deben satisfacerse como valores á cargo de la Dirección general de Impuestos, esta Administración ha acordado prevenir-les, que si el día 15 de este mes no han verificado el ingreso en la Tesorería de Hacienda de esta provincia de la cantidad á que ascienden sus descubiertos, se propondrá al Sr. Delegado el nombramiento de comisionados de apremio que por la vía ejecutiva los hagan efectivos.

Zamora 6 de Mayo de 1884.—El Administrador, Emilio Roldan.

Los Alcaldes de Alfaraz, Badilla, Benavente, Bercianos de Vidriales, Bustillo, Cañizo, Carbajales, Cobreros, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cubillos, Cuelgamures, Cunquilla de Vidriales; Fariza, Ferreras de Abajo, Ferreruela, Fornillos de Fermoselle, Granucillo, Lubian, Luelmo, Madridanos, Mahide, Matilla de Arzón, Matilla la Seca, Micereces, Mogatar, Moral, Moraleja de Sayago, Morales de Rey, Moralina, Moreruela de los Infanzones, Pedralva, Peleas de Abajo, Perilla de Castro, Pozo-antiguo, Puebla de Sanabria, Quintanilla del Olmo, Revellinos, Riofrio, Rionegro del Puente, Rosinos de la Requejada, San Cebrian de Castro, San Estéban del Molar, San Miguel del Valle, San Pedro de la Viña, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa Croya de Tera, Santovenia, Tapioles, Tardemezar, Terroso, Toro, Torrefrades, Trabazos, Vega de Villalobos, Villabuena, Villaferrueña, Villalpando, Villaluve, Villaseco, Villaveza del Agua, Viñuela y Zafara, que à pesar de las muy repetidas excitaciones de esta oficina no han remitido la propuesta de medios para cubrir el encabezamiento del año económico próximo venidero, y aquellos que por falta de actividad y celo en el cumplimiento de sus deberes todavía no han remitido á la censura de esta Administración los conciertos y arriendos ó pedido el nombramiento de Junta repartidora, prévia autorizacion para cubrir el todo ó parte del cupo por repartimiento vecinal, se servirán remitirlos antes del día 15 del actual, teniendo presente, que de no verificarlo, pasarán comisionados plantones hasta su presentación.

Zamora 6 de Mayo de 1884.—El Administrador, Emilio Roldan.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA.

Repartmento de las 520.000 pesetas votadas por la Diputación en sesión de 15 de Abril actual, para cubrir en parte el déficit del presupuesto provincial correspondiente al año económico de 1884 á 1885, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 107 de la ley de 29 de Agosto de 1882, y aprobado por dicha Corporación, cuyo repartimiento harán efectivo los Ayuntamientos en la Caja provincial en las épocas de recaudación ordinaria, con arreglo al art. 118 de la citada ley.

CUPO que corresponde satisfacer à los Ayuntamien-DISTRITOS MUNICIPALES tos en el año de 1884 á 1885. Pesetas. Abezames. 1493 Alcanices . . . 1441 Alcubilla de Nogales. 1100 1886 Algodre . 1200 Almaraz . 1335 Almeida 2352 Andavias . 1108 Arcenillas. 1269 Arcos de la Polvorosa 630 Arganin. . 574 . Argujillo . 2900 Argusino . 1300 Arrabalde. 1800 1281 2195 1504 2320 1140 852 2764 Barcial del Barco. 812 2777 6979 1218 2464 1069 4352 3149 254 1150 658 650 521 1718 1533 1349 1716 2557 1605 Carbajales. 2580

DISTRITOS MUNICIPALES.	CUPO que correspon- de satisfacer á los Ayuntamien- tos en el año de 1884 á 1885. Pesetas.	DISTRITOS MUNICIPALES.	CUPO que correspon- de satisfacer á los Ayuntamien- tos en el año de 1884 á 1885. Pesetas.	DISTRITOS MUNICIPALES.	CUPO que correspon- de satisfacer á los Ayuntamien- tos en el año de 1884 á 1885. Pesetas.
Carbellino	1276 731	Milles de la Polvorosa		San Pedro de la Viña	698 639
Casaseca de Campean	1722 1639	Molacillos	1269	San Román del Valle	780 1077
Castrillo de la Guareña	1413 2417	Mombuey	986 1261	Santovenia	1379 1541
Castronuevo	1455 5927	Montamarta	2079	San Vicente del Barco	1255
Cazurra	688 2161	Moraleja de Sayago	1866 3095	Sanzoles	1899 1489
Cerecinos de Campos		Morales de Rev	3125	Santa Colomba de las Carabias Santa Colomba de las Monjas	
Cernadilla	651, SHZ 716	Morales de Toro	2388 2388	Santa Cristina de la Polvorosa	2566
Cerezal de Aliste	A7GA2947	Moralina	1169	Santa María de Valverde	
Codesal. 2019 est ofgense aspabirosu A a Colinas in de datastinent es ordog on atrag	at sh as 697	Moreruela de los Infanzones	731	Sobradillo	vedeup e872 an v
Coomonte con estate and observable by Coreses and sometimes of the contract of	francis 1778 de sesq	Muelas de los Caballeros		Távara	1979
Corrales		Navianos de Valverde	899	Tamame . (2881.b) . (4). (4). (4). (4). (5). (5). (7). (7). (7). (7). (7). (7). (7). (7	1078
Cubillos	1235 (HO 4 716 HT)	Olmillos de Valverde Olmo 1914 de 2014 de 1914 de 1914	1076	Tardemezar	555 1701
Cubo de Tierra del Vino	1203 905	Otero de Bodas	610	Terroso. Toro.	365
Cunquilla de Vidriales Donado Entrala	410	Otero de Sanabria	337	Torrefrades. I. M. 1.1.1.27.00.13.0 / Torregamones	1201
Escuadro esta questa, les traffes la estas	466	Pajares	1588	Torre del Valle (la).	7 MA 1152 892
Espadañedo	mad 958	Palacios de Sanabria	20100 916 717	Trabazos. Trefacio.	1703
Fariza	6860	Pedralva	1454 862	Ungilde	493 717
Ferreras de Abajo	709	Peleagonzalo	1520	Valcabado	700
Ferreruela	543	Peleas de Arriba	1842 2179	Valdemerilla	757
Figueruela de Arriba	~~	Peque	900 2093	Valparaiso	1202
Fonfria	923	Pereruela	2332	Vega de Tera	1590 1528
Fornillos de Fermoselle	930	Pias	779 1213	Vezdemarban. Vidayanes.	1167
Fresno de la Rivera	1860	Pinilla de Toro	778	Videmala	1660
Friera de Valverde		Piñero	1461 1156	Villabrázaro	949 2784
Fuente-encalada	4154	Pobladura del Valle	1514 (Isb	Villadepera	3572
Fuentesauco	4395	Porto	619	Villageriz.	1059 452
Fuentes-secas	1481	Pozo-antiguo	1151	Villalazan	28 1852
Gallegos del Pan	1096	Prado	978	Villalcampo	4442
Gamones	1046	Pueblica de Valverde	1191	Villalonso	7418
Granja de Moreruela	1616	Quintanilla del Olmo	598	Villaluve Villamayor de Campos	2160 3680
Guarrate	1732	Rabanales	2435	Villamor de los Escuderos	1192 4397 741
Hiniesta (la)	2251	Requejo	656	Villanazar. Villanueva de Azoague	1161 ob.
Jema	1472	Ricobayo	453 701.7	Villanueva de Campean	usq mi 967 a oa
Lanseros	475	Riofrio	1169	Villanueva de las Peras. Villaralbo	4722 412
Losacio	647	Robledo	1658	Villardeciervos Villardondiego	1628 1628 2396
Lubian	1174	Rosinos de la Requejada	2019	Villardefallaves Villar del Buey	1219 1635
Madridanos	32 sh 1947 mgg	Salce	903	Villardiegua de la Ribera Villárdiga	1035
Maire de Castroponce	959	San Agustin	1241	Villarino de la Sierra. Villarrin de Campos.	691
Malya	2434	San Ciprian	231 1972	Villaseco	1000 2150
Manganeses de la Polvorosa	1410 1078	San Estéban del Molar	1244	Villaveza del Agua	1024 602
Manzanal de los Infantes	1120	San Marcial	735 1090	Viñas Omnocato opusion Viñuela obumpa de Vinnela de insim	1246
Matilla la Seca	1011	San Miguel de la Ribera	2965 1515	Zafara (1916 1945 169 1916 1934 193
Melgar de Tera	680 2108	San Pedro de Ceque	mail 1675 mg	Zamora 18 de Abril de 1884.= Ramón de Luelmo.	El Presidenta
				Antiphoto on anions.	pr. Dilector :

DISTRITO ELECTURAL DE ZAMORA.

Lista de los electores que han tomado parte en la elección de este día para un Diputado á Cortes por este distrito.

SECCIÓN DE CASASECA DE LAS CHANAS. (1)

equintates

- 41 José Perez
- 42 Mateo Fadon
- 43 Manuel Fernandez
- 44 Andrés Galan
- 45 Francisco Garrote 46 Gabriel Garrote
- 47 Marcelo Jurado
- 48 Braulio Jurado
- 49 Marcelino Martin Gabino Cuesta
- Marcelo Gutierrez
- 52 Pablo Hernandez 53 Manuel Herrero
- 54 Atilano Jambrina
- 55 Antonio Juncia
- 56 Sebastian Lozano 57 Anselmo Lorenzo
- 58 Dámaso Martin
- 59 Mateo Rodriguez.
- 60 Miguel Rodrigo
- Cesáreo Sobrino
- 62 Clemente Ramos
- 63 Dionisio Gonzalo
- 64 Victoriano Perez
- 65 Elias Garrote
- 66 Miguel Calvo
- 67 Manuel Marqués Perez
- 68 Alonso Perez
- 69 Sebastian Palacios
- 70 Félix Perez
- 71 Félix Velasco
- 72 Francisco Morales
- 73 Fermin Herrero
- 74 Felipe Herrero
- 75 Vicente Sevillano

Candidatos que han obtenido votos.

D. Antonio Jesús de Santiago.... Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta

Casaseca de las Chanas 27 de Abril de 1884.=El Presidente, Manuel Juarez .- Interventores, Manuel Marques, Elias Garrote, Victoriano Perez y Miguel Calvo.

SECCIÓN DEL PERDIGON.

- 1 Hilario Ufano Santa Maria
- 2 Blas Mateos Rodriguez
- 3 Pedro Laso Gonzalez
- 4 Eugenio Gonzalez
- 5 Gregorio Segurado
- 6 Andrés Carrascal Izquerdo
- 7 Joaquin García no se
- 8 Bernardino Rodriguez Miguel
- 9 Manuel Santa Maria 10 Ventura Rodriguez
- 11 Ezequiel Santa María
- 12 Manuel Martin Miguel
- 13 Juan de Dios Arroyo
- 14 Manuel Martin Arroyo
- 15 Angel García
- 16 Daniel Arroyo Santa María
- 17 José Martin
- 18 Geminiano Santa María
- 19 Pablo Cabero
- 20 Dionisio Segurado
- 21 Fernando Martin
- 22 Juan Garcia
- 23 Hermenegildo Rodriguez 24 Manuel Martin
- 25 José de la Fuente
- 26 Aureliano Pozo Garrote
- 27 Damian Hernandez Rodriguez

aminora para o

zerollusiniv a

- 28 Elias Luengo
- 29 Gregorio Prieto
- 30 Damian Tejedor
- 31 Pedro Prieto
- 32 Agustin García
- 33 José Roncero
- 34 Manuel Rodriguez Miguel
- 35 Manuel Hernandez Martin
- 36 Isidro Becerril
- 37 Fulgencio de la Fuente.
- 38 Antonio Luengo
- (1) Véase el Bozerin núm. 133.

- 39 Cayetano Segurado
- 40 Nicolás Segurado nest zozmost a
- 41. Matias Araujo is notoni accom-
- 42 Agustin Rodriguez García 43 Fernando Rodriguez Hernandez
- 44 José Lozano Posada
- 45 Bernardo García Miguel 46 Pascual Rodriguez Perez
- 47 Ventura Rodriguez
- 48 Nicolás Blanco
- 49 Bernardo Hernandez Martin
- 50 José Rodriguez Blanco
- 51 Francisco Miguel Montesinos
- 52 Atanasio García Carrascal
- 53 Blás Hernandez 54 Santiago Delgado
- 55 Manuel Hernandez
- 56 Jerónimo Iglesias Calvo 57 Antonio Dominguez
- 58 Saturnino Santa Maria
- 59 José García Mateos
- 60 José Bailon Maderal 61 Ambrosio Rodriguez Hernandez
- 62 Manuel Mateos Ramos 63 Raimundo Santa María
- 64 Agustin Maderal Martin 65 Francisco Martin Rodriguez
- 66 Faustino Gomez Carabias 67 Vicente Ufano Santa María
- 68 Ildefonso Arroyo Santa Maria 69 Luis Arroyo Rodriguez
- 70 Baltasar Carrascal Rodriguez
- 71 Ildefonso García 72 Antonio García Santos
- 73 Ildefonso Hernandez García 74 Juan Hernandez Carrascal
- 75 Laureano Hernandez 76 Andrés Lopez
- 77 José Luengo
- 78 Luis Llorden
- 79 José Mateos
- 80 Manuel Martin 81 Ramon Manzano
- 82 Francisco de Mena Mateos
- 83 Ignacio Miguel 84 José Perez
- 85 Baltasar Rodriguez Ufano
- 86 Joaquin Ufano Rodriguez 87 José Rodriguez Hernandez
- 88 Roque Ufano
- 89 Baltasar Ufano 90 Miguel Vaquero Feo
- 91 José Blanco 92 Custodio Santa María
- 93 Cipriano Segurado
- 94 Benigno García 95 Isidro Luengo
- 96 Bernardo Carretero
- 97 Manuel Crespo 98 Feliciano de las Heras ·
- 99 Francisco Martin 100 Pedro Martin
- 101 Tomás Rodriguez 102 Enrique Bernardo Santos
- 103 Francisco Arroyo Rodriguez 104 Juan Manuel Rodriguez
- 105 José Perez Martinez
- 106 Vicente Santa María 107 Luis Prieto
- Candidatos que han obtenido votos.
- D. Antonio Jesús de Santiago Exemo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta . .

Perdigon 27 de Abril de 1884.-El Presidente, Francisco Arroyo.=Interventores, Vicente Santa María, José Perez, Juan Manuel Rodriguez y Luis Prieto.

SECCIÓN DE PEÑAUSENDE.

- 1 Viñuela Gonzalez, Narciso
- 2 Serrano Galan, Manuel 3 Alonso, Domingo 4 Vicente Falcon, Juan
- 5 Sastre Montero, Juan 6 Canelas Arribas, Francisco
- 8 Rodrigo Espino, Juan 9 Martin Vinuela, Antonio

7 Viñuela Prieto, Antonio

- 10 Arribas Calvo, Francisco 11 Crespo Lopez, Francisco
- 12 Rodrigo Espino, José 13 Casanueva, Vicente

- 14 Galan Viñuela, Juan
- 15 Velasco Izquierdo, Basilio
- 16 Alonso, Baltasar
- 17 Arribas Alonso, Juan 18 Serrano, Victor
- 19 Galan Rodrigo, Alonso 20 Tegedor Rodrigo, Alonso
- 21 Sastre Velasco, Juan 22 Arribas Alonso, Alonso
- 23 Calvo Alberca, Antonio 24 Rodrigo Corrales, Juan
- 25 Canelas Falcon, Antonio 26 Turrion, Vicente
- 27 Serrano Galan, Francisco
- 28 Rodrigo, Lorenzo Mateos, Pedro
- 30 Rodrigo, Luis 31 Viñuela Gonzalez, Juan 32 Tamame, Francisco
- 33 Borrego, José 34 Viñuela Estéban, Antonio
- 35 Viñuela Vicente, Alonso 36 Martin Rodrigo, Manuel 37 Martin García, Alonso
- 38 Aparicio Perez, Manuel 39 Canelas, Manuel Colmenero, Tomás
- 41 Martin Pereña, Manuel 42 Martin Garcia, Francisco 43 Velasco Perez, Juan 44 Gonzalez, Juan
- Galan Arribas, Manuel 46 Crespo Bártulos, Manuel 47 Velasco, Isidoro
- 48 Pascual, Manuel Rodrigo Velasco, Juan 50 Perez, Matias
- 51 Canelas, Tomás 52 Alejo, Manuel 53 Puente, Francisco
- 54 Mateos, Félix 55 Galan Arribas, Manuel
- 56 Izquierdo, Baltasar 57 Beneitez, Alonso-58 Cascon, Antonio 59 Galan Crespo, Antonio
- 60 Viñuela Viñuela, Manuel 61 Rodrigo Galan, Manuel 62 Rodrigo Espino, Manuel
- 63 Sastre Velasco, Francisco 64 Rodrigo, Miguel
- 65 Rodrigo Velasco, Juan 66 Canelas Arribas, Alonso 67 Rodrigo Colmenero, Juan
- 68 Martin Garcia, Manuel 69 Pascual, Narciso
- 70 Perez, Alonso 71 Martin Pereña, José
- 72 Galan, Tomás 73 Rodrigo Martin, Manuel 74 Rodrigo Martin, Antonio
- 75 Galan Serrano, Basilio . Viñuela Gonzalez, Manuel
- 77 Tegedor Rodrigo, Juan 78 Calvo, Antonio 79 Martin Garcia, Antonio
- 80 Corporales, Francisco 81 Corporales, Alonso 82 Salvador, Manuel
- 83 Sastre Izquierdo, Basilio 84 Mateos, Alonso 85 Herrero Velasco, Andrés
- 86 Borrego Viñuela, Antonio 87 Mateos, Tomás
- 88 Perez Sastre, Antonio 89 Rodrigo Velasco, Manuel 90 Gonzalez, Manuel
- 91 Mangas, Miguel Candidatos que han obtenido votos.
- D. Antonio Jesús de Santiago... Peñausende 27 de Abril de 1884.= El Presidente, Miguel Mangas .= Interventores, Manuel Gonzalez, Antonio Perez, Andrés Herrero, Tomás Mateos, Antonio Borrego y Manuel Rodrigo.

SECCIÓN DE MORALEJA DE SAYAGO...

- l Antonio Gomez Juan
- Manuel Juan Calles
- 3 Manuel Calles Prieto 4 Angel Gago Juan
- 5 Silvestre Gago Chamorro 6 Estéban Gonzalez Aguilar

- 7 Alonso Vicente Bártulos
- 8 José Vicente Sogo 9 Martin Vicente de la Iglesia
- 10 Antonio Bártulos de la Mano
- 11 Alonso Gago Juan 12 Francisco Encinas García
- 13 Manuel del Arco García 14 Alejandro Sanchez Mateos
- 15 Andrés Fuentes Rebollo
- 16 Serafin García Calles 17 Santiago Carreras Perez
- 18 José Sanchez Vicente 19 Bernardo Fuentes Rebollo 20 Atanasio Peña Rivera
- 21 Francisco Viñuela Calvo 22 Martin Vicente Sogo
- 23 Francisco Sogo Prada 24 Martin Figueruelo Martin 25 Manuel Prada Lopez
- 26 Ignacio Prada Pallo 27 José Mateos Sogo 28 Vicente Fuentes Boyero
- 29 Juan Prieto Herrero 30 Pedro Pardo Prieto 31 Andrés Arenales Tamame
- 32 Bernardo Piorno Toribio 33 Domingo Pardo Prieto 34 Antonio Sogo Molinero
- 35 Pedro Sogo Prada 36 Santos Márcos Sogo 37 Hilario Prieto Sastre 38 Angel Pardo Campo
- 39 Alonso Mangas Pardo 40 Lorenzo Pardo Sogo 41 Vicente Calles Abad
- 42 Alejo Bártulos de la Mano 43 Jerónimo Calles Barrios 44 Miguel Herrero Martin
- 45 Tomás Sogo Molinero 46 Miguel de la Mano Estéban 47 Angel Rodriguez de la Mano
- 48 Alonso Perez Viñuela 49 Francisco Panero Viñuela 50 Luis Viñuela Martin
- 51 Pedro Vinuela Herrero 52 Baltasar Nieto Viñuela 53 Felipe Prieto Herrero
- 54 Tomás Fuentes Sastre 55 Gabriel Zurdo Prieto 56 Silvestre Fuentes Prieto
- 57 Vicente Prieto Crespo -58 Francisco Mangas Arnes 59 Gabriel Mangas Sanchez
- 60 Vicente Burrieza de Pedro 61 José Rodriguez Márcos 62 José Mateos Sogo
- 63 Felipe Juan Vicente 64 Higinio Mangas Prieto 65 Rafael Calles Sanchez
- 66 Miguel Chamorro Bartulos
- 67 Antonio Encinas García 68 Gregorio Prieto Perez
- 69 Baltasar Vaquero de la Iglesia 70 Angel Juan Juan
- 71 Diego Juan Gomez 72 José del Arco García 73 Gregorio Ramos Sogo
- 74 Jerónimo Bártulos de la Mano 75 Antonio Gago Bártulos 76 Miguel Calles Prieto

112 34-11112

BLUSHEID.

SET HITTE

- 77 Manuel Villar Benito 78 Manuel Encinas García 79 Francisco Bártulos García
- 80 Jerónimo Campo de la Mano 81 Manuel García Vicente 82 Jerónimo Vicente de la Iglesia
- 83 Manuel Campo Sanchez 84 Manuel Juan Garcia 85 Ildefonso Gonzalez García
- 86 Mateo Campo y Campo 87 Angel Gago Diez 88 Manuel Chamorro Bartulos 89 Alonso Rodriguez Márcos

90 Felipe García Diez

- Candidatos que han obtenido volos. D. Antonio Jesús de Santiago. Exemo. Sr. D. Práxedes Mateo.
- Sagasta . . . Exemo. Sr. D. José María Esquerdo.
- Moraleja de Sayago 27 de Abril de 1884.=Interventores, Mateo Chamorro y Mateo Campo.

AYUNTAMIENTOS.

CERNADILLA:

Don Florencio Fariza Cristóbal, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cernadilla, del que es Alcalde Presidente D. Santiago Delgado.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva este Ayuntamiento, se halla una que copiada á

la letra es como sigue:

«En el pueblo de Cernadilla á 19 de Marzo de 1884, reunidos en la Casa-consitorial del mismo en sesión extraordinaria los señores de este Ayuntamiento y asociados que componen la Junta municipal de este distrito, para lo que fueron citados y comparecieron los que se expresan: D. Santiago Delgado y Delgado, Alcalde Presidente; D. Juan Nistal, D. Miguel Maestre, D. Cipriano Lorenzo, D. Cipriano Alvarez y D. Cipriano Ga-Ilego, Concejales; y los asociados D. Pedro Bobo, don Alonso Alvarez, D. Casimiro Alvarez, D. Pedro Arias, D. Felipe Delgado, D. Alonso Nieto, D. Felipe de Vega y D. Francisco Román. Por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, manifestando que la reunión tenía por objeto, como se habia anunciado, el examen, discusión y votación del presupuesto municipal ordinade este distrito, formado para el año de 1884 á 1885, por la comisión del concepto y aprobado por el Ayuntamiento, à cuyo fin lo presentaba à la asamblea. Enterada la Junta y colocado sobre la mesa el presupuesto, por mi el Secretario, de orden de dicho Sr. Presidente, se fueron levendo detenidamente una por una las relaciones que componen el presupuesto de gastos, y considerando que las partidas en ellas contenidas se hallan arregladas á las necesidades de esta población, sin que que se pueda hacer economía alguna, la Junta de unánime conformidad acordó aprobar las partidas que contienen las relaciones de que queda hecha mención, fijando definitivamente los cargos en la suma total de 3.400 pesetas 25 céntimos.

Dada cuenta de igual modo de las partidas que contiene las cuatro relaciones de recursos legales que acompañan al presupuesto de ingresos, fueron discutidas detalladamente y aprobaron los de cada una, según por el orden que se expresan:

(260		PESETAS. CTS.
1:0	El recargo del 18 por 100 sobre el territorial	
2.0	Del 18 por 100 del subsidio	
	Id. 70 por 100 de consumos	1120
4.°	Del recargo del 50 por 100 sobre las cédulas personales.	eltali Junzili
1	TOTAL	1797

Sumadas estas partidas dan un total de 1.797 pesetas, que deducidas de los gastos resulta un déficit por cubrir, después de haber utilizado todos los recursos

legales de 1.603 pssetas.

Revisado nuevamente el presupuesto de conformidad con la regla 1.º de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y visto que en él no es posible hacer economia alguna por haberlo formado la comisión de los gastos exclusivamente indispensables y que necesariamente tiene que cubrir, así como tampoco es susceptible de mayores ingresos que los relacionados, la Junta municipal, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 16 de la ley de presupuestos de 1878, acordo recurir por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, á fin de que se digne autorizar el arbitrio extraordinario de paja y leña que se pueda consumir en este pueblo, no tarifados en los artículos de consumos, por ser menos gravoso para los vecinos, como producto general del país y de más fácil realización, importante la cantidad de 1.603 pesetas, según la siguiente

Revisado nuevamente el presupuesto de conformidad con la regla 1.º de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, y visto que no es posible hacer en él economia alguna, así como tampoco es susceptible de mayores ingresos que los expresados, se acordó recurrir porconducto del Sr. Gobernador de la provincia al Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernación à fin de que se digne autorizar el arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se pueda consumir en este distrito, articulo no tarifado en consumos, por ser menos gravoso para los vecinos como producto general del país y de más facil realización, importante la cantidad de 2.315 pesetas 50 céntimos, gravando los dos mil trescientos quince quintales y medio que se calculan de consumo á una peseta por quintal, quedando con esta suma nivelados los gastos con los ingresos.

En tal estado se dió por terminada esta sesión, mandando se publique este acuerdo según está ordenado, y se instruya el oportuno expediente á los fines consiguientes, firmando como al principio se dice los señores de Ayuntamiento y Junta, de que yo el Secretario certifico. —Cleto Losa. —Antonio Martin. —Atilano García. —Ramon Morales. —A. Arce. —Luis García. —Inocencio García. —Saturnino Poncela. —José García. — Marcos Ramos. —A ruego por Paulno Herrador, Saturnino Poncela. —A ruego por Lesmes Flores, Márcos Ramos. —Félix Rodriguez, Secretario. —Hay un sello que dice: Ayuntamiento constitucional del Olmo.»

Es copia de su original á que me remito caso necesario. Y para que conste ante el Sr. Gobernador de la provincia, y este ordene la inserción del anterior acuerdo en el Boletin Oficial de la misma, según previene el párrafo 2.º de la disposición 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la corporación en el distrito municipal de Olmo y Vallesa á 28 de Abril de 1884.—Félix Rodriguez, Secretario.— V.º B.º—El Alcalde, Cleto Losa.

TARIFA.

ARTÍCULOS objeto del impuesto.	UNIDAD que adeuda.	PRECIO de la unidad en el mercado. Pesetas. Cts.	IMPUESTO sobre la unidad. Pesetas. Cts.	NÚMERO de unidades que se consumen según cálculo. Quintales.	PRODUCTO de las mismas según tarifa. Pesetas. Cts.
Paja	. Quintal	» 50	» 20	4050	810 »
Leña	. Quintal	» 40	» 20	3961	793 20
		1603 20			

De manera que ascendiendo los gastos á la suma total de 3.400 pesetas 25 céntimos y los ingresos á la de 3.400 pesetas 20 céntimos, faltan por cubrir 5 céntimos.

Con 10 cual se dió por terminada la sesión, manifestando se publique este acuerdo en los sitios de costumbre de esta población, sacándose una copia certificada de él para remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, según lo dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878, firmando esta acta los señores concurrentes, de que yo el infrascrito Secretario certifico.—Santiago Delgado.—Iuan Nistal.—Miguel Maestre.—Cipriano Lorenzo.—Cipriano Gallego.—Salvador Delgado.—Felipe Delgado.—Pedro Arias.—Felipe de Vega.—Francisco Román.—Pedro Bobo.—Alonso Nieto.—Casimiro Alvarez.—Alonso Alvarez.—Florencio Fariza, Secretario.»

Es copia del original que obra en esta Secretaría de mi cargo á que me remito en caso necesario. Y para que conste doy la presente visada y sellada con el de esta corporación, en Cernadilla á 20 de Abril de 1884. = Florencio Fariza, Secretario. = V.º B.º = El Alcalde, Santiago Delgado.

OLMO Y VALLESA.

Don Félix Rodriguez Dominguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de este distrito municipal del Olmo y Vallesa, del que es Alcalde Presidente D. Cleto Losa Puertas.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal de este distrito, al fólio dos vuelto, se halla la que copio integramente y á la letra dice así:

«En la villa del Olmo à 25 de Abril de 1884, reunidos los señores de Ayuntamiento que al final se ex-

presan en la Sala-consistorial, juntamente con los individuos de la Junta municipal que tambien se relacionan al final, y que todos firman los que saben, y por el que no lo hace à ruego uno de los presentes, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Cleto Losa Puertas, prévia citación y convocatoria, que con la debida antelación ha sido hecha, y siendo la hora de las diez de la mañana, se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la presente sesión lo era de proceder á la discusión y votación definitiva del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1884 à 1885, de gastos é ingresos, que formado por la comisión respectiva, fué aprobado en sesión del día 23 de Marzo último, que se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. Al efecto se leveron cuantas disposiciones contiene la vigente ley municipal, y las Reales ordenes de 3 de Agosto de 1878, 15 de Enero de 1879 y 16 de Abril de 1882, así como la ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1881, de todo lo cual quedaron enterados. Seguidamente se dió cuenta de las diez y nueve relaciones que aparecen en el presupuesto de gastos, que ascienden á 5.325 pesetas 50 céntimos, y considerando que las partidas en ellas consignadas se hallan arregladas à las necesidades de la poblacion, sin que pueda hacer economía alguna, acordó aprobar las partidas que contienen las relaciones de que se hace mérito, sijando definitivamente los gastos en 5.325 pesetas 50 céntimos. Dada cuenta de igual modo de las seis relaciones de ingresos que se acompañan al presupuesto, que importan 3.010 pesetas, fueron igualmente aprobadas.

es aguar a republic, es que

Resulta pues, que importando los gastos 5.325 pesetas 50 céntimos y los ingresos 3.010 pesetas, aparece un déficit de 2.315 pesetas 50 céntimos.

JUZGADOS.

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS.

Habiendo trasladado su residencia al pueblo de Villafer, de la provincia de León, el Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante por término de treinta días, sin otros derechos que los de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes antes de espirar dicho plazo, acompañadas de los documentos que exige el reglamento de 10 de Abril de 1871, pues pasado este no serán admitidas por este Juzgado.

Santa Colomba de las Carabias 29 de Abril de 1884. —El Juez municipal, Martin Charro.

EDICTO.

Don Juan Moreno Cerezo, segundo Ayundante de Estado Mayor de Plazas y Fiscal militar de esta plaza. Habiéndose ausentado de esta plaza donde se halla-

ba residiendo en espectación de embarque, el soldado voluntario para Ultramar José Alonso Bobillo, á quien estoy sumariando por la falta de presentación á la concentración de embarque.

Usando de las facultades que las Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el Gobierno militar de la provincia, donde deberá presentar se dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Sevilla 24 de Abril de 1884.—El Fiscal, Juan Moreno.

ANUNCIOS, Configentamento 22

En el almacén de hierro de José Prieto, Portales de Panaderas, se vende azufre flor sublimado, de superior calidad.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los vinicultores.

A LOS GANADEROS.

Se arriendan los pastos de primavera en la dehesa de Penedillo, para ganado lanar.

Informará D. Francisco Costales, plazuela del Hospital, núm. 1.°, Zamora. 8-5

IMPRENTA PROVINCIAL.